

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 05 de diciembre de 2013

Oficio N° 179-090-00000489

Señor

José Antonio Moreno Guzmán

Presidente de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Cercado de Lima.-



Asunto : Evaluación de las solicitudes de ratificación de las ordenanzas que aprueban los derechos contenidos en el TUPA 2013

Referencia: Oficio N° 179-090-00000438

De mi consideración:

Me dirijo a usted con relación al oficio de la referencia mediante el cual se informó el 09 de julio de 2013 a la Comisión de Asuntos Económicos y de Organización de la Municipalidad Metropolitana de Lima respecto de las municipalidades distritales de la provincia de Lima que presentaron su solicitud de ratificación de la ordenanza que aprueba los derechos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.

En atención a ello, se adjunta al presente el Informe N° 266-200-00000002 de fecha 29 de noviembre de 2013, mediante el cual el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos informa sobre las evaluaciones realizadas respecto de las mencionadas solicitudes, así como se adjunta copias de las evaluaciones realizadas (1 archivador conteniendo 36 informes de devolución y un requerimiento con un total folios 397); asimismo, se adjunta el oficio de la referencia (folios 04).

Atentamente,

  
Israel Mendoza de la Cruz  
Gerente Central de Normativa  
Servicio de Administración Tributaria de Lima

# SAT

Servicio de Administración  
Tributaria de Lima

266-200-0000002

**Informe N° 266-200-0000002**

A : Julissa Vania Rivera Cangahuala  
Gerente de Asuntos Jurídicos

De : Miriam Chachi Montes  
Responsable del Área Funcional de Ratificaciones

Asunto : Informe sobre la evaluación de las solicitudes de ratificación de las ordenanzas que aprueban los derechos contenidos en el Texto Único de los Procedimientos Administrativos - TUPA 2013.

Referencia : Oficio N° 179-090-00000438

Fecha : Lima, 29 de noviembre de 2013

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual se remitió el Informe N° 004-082-00001597 respecto de las municipalidades Distritales de la Provincia de Lima, que presentaron sus solicitudes de ratificación de Ordenanzas que aprueban los derechos contenidos en el TUPA, a efectos de informar el resultado de la evaluación realizada.

**BASE LEGAL:**

- Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley de Tributación Municipal
- Decreto Supremo N° 002-2013-EF
- Edicto N° 227
- Ordenanza N° 1533

**I. ANTECEDENTES**

Mediante Oficio N° 179-090-00000438, se remitió el Informe N° 004-082-00001597, mediante el cual se informó a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización respecto de las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que presentaron su solicitud de ratificación de las ordenanzas que aprueban los derechos contenidos en el Texto Único de procedimientos Administrativos – TUPA al 30 de junio de 2013, informándose que del total de 42 municipalidades distritales de la Provincia de Lima presentaron dentro del plazo 36 comunas.

Asimismo, se informó que las comunas que no presentaron solicitud de ratificación fueron 6 a saber: Ancón, Chorrillos, Jesús María, Punta Negra, San Bartolo y Los Olivos.

Por otra parte, cabe informar que posteriormente al plazo de presentación de las solicitudes de ratificación de ordenanzas que aprueban los derechos contenidos en el TUPA, presentó su solicitud la Municipalidad Distrital de los Olivos autorizada por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización (CMAEO), según Acuerdo de Comisión tomado en Sesión Ordinaria N° 32, conforme a las facultades establecidas en la Ordenanza N° 1533, debido a ello, se admite a trámite la Ordenanza N° 382 –CDLO que aprueba los derechos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, presentado mediante el Oficio N° 00412-2013-MDLO/SG del 31 de julio de 2013.

En atención a ello, se procede a informar respecto de la evaluación de las solicitudes de ratificación realizadas por parte del SAT.



## II. ANÁLISIS

### 1. RESULTADO DEL PROCESO DE EVALUACION DE LAS SOLICITUDES DE RATIFICACIÓN PRESENTADAS POR LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE LA PROVINCIA DE LIMA.

#### 1.1 Evaluación de solicitudes presentadas dentro del plazo

De la revisión de las 36 solicitudes inicialmente presentadas dentro del plazo, cabe indicar que las solicitudes de ordenanzas que aprueban los derechos contenidos en el TUPA, han sido tramitadas y evaluadas según los lineamientos de la Ordenanza N° 1533<sup>1</sup>, el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM<sup>2</sup> y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP<sup>3</sup>.

De la revisión de dicha información se detectaron en 35 casos serias observaciones de carácter técnico y legal lo cual impidió pronunciamientos favorables y conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 12 de la Ordenanza N° 1533<sup>4</sup>, se procedió a la devolución de sus solicitudes de ratificación respecto:

Municipalidad	Informe	Fecha del Informe	Oficio
1. Ate	N° 004-181-00000699	13/09/2013	N° 004-090-00007782
2. Barranco	N° 004-181-00000673	19/07/2013	N° 004-090-00007741
3. Breña	N° 004-181-00000710	27/09/2013	N° 004-090-00007794
4. Carabaylo	N° 004-181-00000671	15/07/2013	N° 004-090-00007735
5. Chaclacayo	N° 004-181-00000685	14/08/2013	N° 004-090-00007755
6. Cieneguilla	N° 004-181-00000691	02/09/2013	N° 004-090-00007768
7. Comas	N° 004-181-00000709	27/09/2013	N° 004-090-00007793
8. El Agustino	N° 004-181-00000694	06/09/2013	N° 004-090-00007773
9. Independencia	N° 004-181-00000696	12/09/2013	N° 004-090-00007779
10. La Molina	N° 004-181-00000688	26/08/2013	N° 004-090-00007763
11. La Victoria	N° 004-181-00000692	02/09/2013	N° 004-090-00007767
12. Lince	N° 004-181-00000683	12/08/2013	N° 004-090-00007752
13. Lurin	N° 004-181-00000697	12/09/2013	N° 004-090-00007780
14. Lurigancho Chosica	N° 004-181-00000711	30/09/2013	N° 004-090-00007795
15. Pachacamac	N° 004-181-00000689	28/08/2013	N° 004-090-00007766
16. Pucusana	N° 004-181-00000675	19/07/2013	N° 004-090-00007745
17. Punta Hermosa	N° 004-181-00000705	25/09/2013	N° 004-090-00007789
18. Puente Piedra	N° 004-181-00000702	16/09/2013	N° 004-090-00007786
19. Rimac	N° 004-181-00000672	15/07/2013	N° 004-090-00007736
20. Magdalena del Mar	N° 004-181-00000708	25/09/2013	N° 004-090-00007792
21. Miraflores	N° 004-181-00000674	19/07/2013	N° 004-090-00007742
22. Santa Anita	N° 004-181-00000707	25/09/2013	N° 004-090-00007791
23. San Borja	N° 004-181-00000684	12/08/2013	N° 004-090-00007753
24. San Luis	N° 004-181-00000687	22/08/2013	N° 004-090-00007759
25. Santa Maria del Mar	N° 004-181-00000703	20/09/2013	N° 004-090-00007787
26. San Martin de Porres	N° 004-181-00000686	22/08/2013	N° 004-090-00007758
27. San Miguel	N° 004-181-00000695	12/09/2013	N° 004-090-00007777
28. San Isidro	N° 004-181-00000690	02/09/2013	N° 004-090-00007769
29. Santiago Surco	N° 004-181-00000700	13/09/2013	N° 004-090-00007783
30. San Juan de Miraflores	N° 004-181-00000698	12/09/2013	N° 004-090-00007781
31. San Juan de Lurigancho	N° 264-181-00000002	01/10/2013	N° 264-090-00000002
32. Santa Rosa	N° 004-181-00000704	23/09/2013	N° 004-090-00007788
33. Surquillo	N° 004-181-00000678	07/08/2013	N° 004-090-00007749
34. Villa El Salvador	N° 004-181-00000701	16/09/2013	N° 004-090-00007785
35. Villa Maria del Triunfo	N° 004-181-00000706	25/09/2013	N° 004-090-00007790

Las observaciones se encuentran contenidas en los informes de devolución.



<sup>1</sup> Norma que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la Provincia de Lima.

<sup>2</sup> Norma que aprueba la nueva Metodología para la Determinación de Costos de los Procedimientos y Servicios Brindados en Exclusividad.

<sup>3</sup> Norma que aprueba la Guía metodológica de determinación de los costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad a la cual se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

<sup>4</sup> \*en caso se advierta desde la primera evaluación serias deficiencias técnicas y legales en la solicitud presentada cuya subsanación ocasione una reestructuración de la ordenanza materia de ratificación, se declarará concluido el procedimiento, disponiéndose la devolución inmediata del expediente\*

Por otro lado, en el único caso que no se procedió a la devolución fue el de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, a la que se formuló requerimiento por presentar pocas observaciones, respecto al cual finalmente se emitió Informe Favorable.

### **1.2 Evaluación de solicitudes presentadas extemporáneamente**

Respecto de la solicitud de ratificación de la Ordenanza N° 382-CDLO presentada por la Municipalidad Distrital de Los Olivos, pese al ingreso extemporáneo, se realizó la evaluación y se procedió también a su devolución, mediante Informe N° 264-181-00000004.

Además de ello, cabe informar que como lo prevé la Ordenanza 1533 en el caso de las devoluciones se procedió a otorgar un plazo de 20 días hábiles a las municipalidades para que levantando las observaciones efectuadas y teniendo en cuenta la normativa vigente procedieran a reingresar sus solicitudes de ratificación.

Teniendo en cuenta lo informado se puede apreciar que el SAT ha cumplido con evaluar en un inicio el 100% de las solicitudes de la ratificación de la ordenanza que aprueba los derechos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA presentadas por las municipalidades distritales de la provincia de Lima e incluso la efectuada de forma extemporánea.

### **III. CONCLUSIONES**

1. Del total de 37 solicitudes presentadas, el SAT evaluó el 100 % de las solicitudes, esto es 36 solicitudes presentadas dentro del plazo y una solicitud presentada de forma extemporánea.
2. La evaluación de las solicitudes de ratificación de Ordenanzas que aprueban los derechos contenidos en el Texto Único de los Procedimientos Administrativos -TUPA 2013, se ha efectuado según los lineamientos de la Ordenanza N° 1533<sup>5</sup>, el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM<sup>6</sup> y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP, emitiéndose 36 Informes de Devolución, en un primer inicio, y un requerimiento que fue el caso de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, respecto del cual finalmente se emitió informe favorable.



**Miriam Chachi Montes**  
**Responsable del Área Funcional de Ratificaciones**  
**Gerencia de Asuntos Jurídicos**  
**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

<sup>5</sup> Norma que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la Provincia de Lima.

<sup>6</sup> Norma que aprueba la nueva Metodología para la Determinación de Costos de los Procedimientos y Servicios Brindados en Exclusividad.

# SAT

Servicio de Administración  
Tributaria de Lima

179 - 090 - 00000438

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 08 de julio de 2013

Cficio :<sup>o</sup> 179-090-00000438

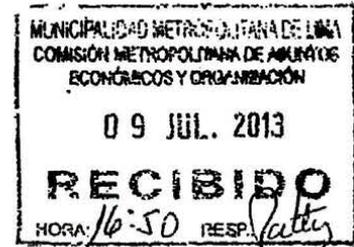
Señor

José Antonio Moreno Guzmán

Presidente de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Cercado de Lima.



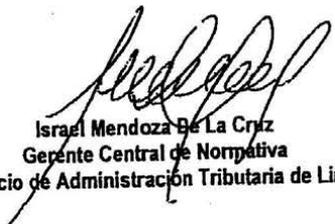
Asunto : Presentación de las solicitudes de ratificación de las ordenanzas que aprueban los derechos contenidos en el TUPA 2013

Referencia: Ordenanza N° 1533

De mi consideración:

Me dirijo a usted con relación a la norma de la referencia, en cuyo artículo 4 se dispone como fecha de vencimiento para la presentación de las solicitudes de ratificación de las ordenanzas que aprueban los derechos contenidos en el TUPA el último día hábil del mes de junio de cada año. En atención a ello, se remitir el Informe N° 004-082-00001597, mediante el cual la Gerencia de Asuntos Legales del Servicio de Administración Tributaria informa sobre la presentación de las solicitudes de ratificación en mención, entre otros aspectos importantes.

Atentamente,

  
Israel Mendoza de La Cruz  
Gerente Central de Normativa  
Servicio de Administración Tributaria de Lima

**SUMILLA:**

Informe sobre la presentación de las solicitudes de ratificación de las ordenanzas que aprueban los derechos contenidos en el Texto Único de los Procedimientos Administrativos -TUPA 2013.

**INFORME N° 004-082-00001597**

**MATERIA:**

Informe sobre la presentación de las solicitudes de ratificación de las ordenanzas que aprueban los derechos contenidos en el Texto Único de los Procedimientos Administrativos -TUPA 2013.

**BASE LEGAL:**

- Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley de Tributación Municipal
- Decreto Supremo N° 002-2013-EF
- Edicto N° 227
- Ordenanza N° 1533

**I. ANTECEDENTES**

En el artículo 4 de la Ordenanza N° 1533 se establece como plazo de vencimiento de las solicitudes de las ordenanzas que aprueban los derechos contenidos en el TUPA, el último día hábil del mes de junio del año. En ese sentido, mediante el presente informe se procede a informar sobre las presentaciones de las mencionadas solicitudes de ratificación por parte de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima.

**II. ANÁLISIS**

**1. MUNICIPALIDADES QUE PRESENTARON SUS SOLICITUDES DE RATIFICACIÓN HASTA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE JUNIO.**

Al respecto cabe informar que de un total de 42 Municipalidades distritales de provincia de Lima, han presentado un total de 36 comunas, las cuales lo han realizado en su gran mayoría del 26 al 28 de junio, estas municipalidades son las siguientes:

- |                        |                            |
|------------------------|----------------------------|
| 1. Ate                 | 23. Santa Anita            |
| 2. Barranco            | 24. San Borja              |
| 3. Breña               | 25. San Luis               |
| 4. Carabaylo           | 26. San Martín de Porres   |
| 5. Chacabayo           | 27. Santa María del Mar    |
| 6. Cieneguilla         | 28. San Miguel             |
| 7. Comas               | 29. San Isidro             |
| 8. El Agustino         | 30. Surco                  |
| 9. Independencia       | 31. San Juan de Miraflores |
| 10. La Molina          | 32. San Juan de Lurigancho |
| 11. La Victoria        | 33. Santa Rosa             |
| 12. Lince              | 34. Surquillo              |
| 13. Lurin              | 35. Villa El Salvador      |
| 14. Lurigancho Chosica | 36. Villa María El Triunfo |
| 15. Pachacamac         |                            |
| 16. Pucusana           |                            |
| 17. Pueblo Libre       |                            |
| 18. Punta Hermosa      |                            |
| 19. Puente Piedra      |                            |
| 20. Rímac              |                            |
| 21. Magdalena del M    |                            |
| 22. Miraflores         |                            |



Con relación a ello, cabe informar que todas las comunas que han presentado sus solicitudes han aplicado la Nueva Metodología de Costos, aprobada por la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM), mediante Decreto Supremo N° 064-2007-PCM.

Por otra parte, también, cabe informar que el Ministerio de Economía y Finanzas en el Decreto Supremo N° 002-2013-EF, que aprueba el Procedimiento para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, ha establecido como una de las Metas para cumplirse por parte de las Municipalidades de Tipo A y B, a cumplir como fecha límite al último día del mes de junio de 2013, de contar con un TUPA adaptado a la Ley N° 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y remitirlo a su municipalidad provincial para su ratificación, no estableciéndose como meta la ratificación de sus ordenanzas.

## 2. MUNICIPALIDADES QUE NO PRESENTARON SUS SOLICITUDES DE RATIFICACIÓN

Al respecto cabe informar que de un total de 42 Municipalidades distritales de provincia de Lima, no han presentado 6 comunas, siendo las siguientes municipalidades:

- |    |             |
|----|-------------|
| 1. | Ancón       |
| 2. | Chorrillo   |
| 3. | Jesús María |
| 4. | Los Olivos  |
| 5. | Punta Negra |
| 6. | San Bartolo |

Cabe informa que el SAT a efectos que las comunas presentaran sus solicitudes en forma oportuna, mediante Oficio Circular N° 001-090-000006799 del 22 de abril de 2013, les recordó la fecha de vencimiento para la presentación de sus solicitudes.

## 3. LABORES REALIZADAS POR EL SAT EN MATERIA DE TUPA

### i) Organización de Talleres en materia de TUPA 2013

Se organizó 2 Talleres "TUPA 2013"

1er. Taller de TUPA del 8 al 12 de abril 2013

Chaclacayo, Barranco, Lurin, Miraflores, Pachacamac, San Martín de Porres, Villa el Salvador (7).

2do. Taller de TUPA del 22 al 26 de abril 2013

Santa Anita, Pachacamac, Villa María del Triunfo, San Martín de Porres, Lurigancho Chosica, San Isidro (6)

### ii) Reuniones realizadas con los funcionarios de las Municipalidades Distritales

Se ha tenido reuniones con los funcionarios de las distintas Municipalidades, que lo solicitaron, de los cuales se apreció que la mayoría de las comunas siguen teniendo problemas para efectos del costeo de los procedimientos contenidos en el TUPA aplicando la Nueva Metodología de Costos aprobada por la PCM, así como con los nuevos lineamientos dados respecto del costeo de los procedimientos de edificaciones y habilitaciones urbanas por parte del ente rector, esto es, el Ministerio de Vivienda en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, en atención a la publicación del Reglamento de la Ley N° 29090 (Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA) y el TUPA modelo publicado en la página del web del MEF.

### iii) Actualización del TUPA Modelo del 2011, de la normativa, entre otros.



Se actualizó el TUPA modelo del 2011, la normativa que lo sustenta, se elaboró modelos de Cuadros ASME, flujo grama de actividades del procedimiento conjunto de Anuncio Publicitario con licencia de funcionamiento, entre otra información importante para la presentación de las solicitudes de ratificación, que fueron proporcionadas a las Municipalidades que participaron en el taller, y posteriormente publicitada en la página web del SAT. Cabe indicar que en el TUPA modelo ya no se consideró los procedimientos de edificaciones y habilitaciones, debido a que el Ministerio de Vivienda en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas han elaborado el TUPA modelo de edificaciones y habilitaciones urbanas publicitada en la página web del Ministerio de Economía en el link de Concejo Nacional de Competitividad.

No obstante ello, recientemente, se ha publicado normas que tiene incidencia en el costeo del derecho de trámite de los procedimientos, así como respecto del establecimiento de los procedimientos administrativos, como es el caso de Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitaciones Urbanas y Licencia de Edificaciones, publicado el 4 de mayo de 2013; además de ello, el 22 de junio de 2013, se ha publicado el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que aprueba el Texto Único Ordenanza del Código Tributario, y el 2 de julio de 2013 se ha publicado la Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, modificando de esta forma a la Ley N° 29090.

Finalmente, cabe informar que dichas solicitudes ya están siendo evaluadas y en el caso que se emita informe favorable estarán siendo remitidas a la Municipalidad Metropolitana de Lima para la continuación del procedimiento de ratificación correspondiente.

### III. CONCLUSIONES

De un total de 42 Municipalidades distritales de provincia de Lima, han presentado 36 comunas, las cuales lo han realizado en su gran mayoría en la última semana del mes de junio, las municipalidades que no presentaron fueron: Ancón, Chorrillos, Jesús María, Los Olivos, Punta Negra, San Bartolo.

Lima, 04 de julio de 2013

  
Enrique Villa Caballero  
Gerente de Asuntos Legales  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA